



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de abril de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°007-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. AUTORIZACION DE TRASLADO DE FONDOS ROTATORIOS PARA AGENTE CORRESPONSAL (MULTIRED)

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)"*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2023-ACM-MDLP, de fecha 23 de agosto de 2023 en su **ARTÍCULO PRIMERO**, se acuerda **"APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación en la jurisdicción del Distrito de Las Piedras"

Que, asimismo en su **ARTICULO SEGUNDO**, precisa **"AUTORICесе**, al Alcalde la Suscripción de toda documentación necesaria, así como la Celebración de todo acto jurídico que se necesite para formalizar, Perfeccionar, Modificar O Enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación."

Que, mediante Informe N° 016-2024-OGA-OT-MDLP/ALL, de fecha 13 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Tesorería, solicita se autorice traslado de fondos rotatorios para agente corresponsal (MULTIRED)

Que, mediante Opinión Legal N° 0149-2024-MDLP-PAPET, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva del Banco de la Nación BN-DIR-3100-163-04, para la apertura de un cajero corresponsal del Banco de la nación en la Municipalidad Distrital de las Piedras, el Concejo Municipal deberá con acuerdo municipal;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** por unanimidad de votos, la autorización de traslado de fondos rotatorios para agente corresponsal (MULTIRED) en la Municipalidad Distrital de las Piedras

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, y las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

C.C  
GM  
ALC/RMCE  
OGACGD/DMAD  
ARCHIVO

